

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022  
MINISTERIO DE SALUD**

**Subsecretaría de Redes Asistenciales  
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>800.362.399</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>790.532.823</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>789.320.410</b>
	03	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>1.212.413</b>
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>9.829.566</b>
	06	<b>Por Anticipos a Contratistas</b>		<b>9.829.566</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>800.362.399</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>65.419.989</b>
	03	<b>Vehículos</b>	09	<b>3.568.392</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>	08, 10	<b>61.851.597</b>
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	05, 06, 11	<b>642.175.866</b>
	02	<b>Proyectos</b>	04, 07	<b>642.175.866</b>
32		<b>PRÉSTAMOS</b>		<b>91.554.131</b>
	06	<b>Por Anticipos a Contratistas</b>		<b>91.554.131</b>
	001	Anticipos a Contratistas		91.554.131
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>1.212.413</b>
	02	<b>Amortización Deuda Externa</b>		<b>1.154.122</b>
	04	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>58.291</b>

**GLOSAS :**

01 Antes del 31 de enero de 2022, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el listado de obras de inversión presupuestado por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, y el cronograma de dichas inversiones para ejecutar en el 2022, especificando si son obras nuevas o de arrastre, identificando si corresponden a obras de Atención Primaria, inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010, y otras, indicando además, si existe retardo o retraso en las fechas de comienzo o entrega de obras, si serán concesionadas o no, y el costo de cada obra.

Además, durante el año 2022, el Ministerio de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre el avance trimestral en la inversión pública en salud, que igualmente incluya los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29). Para el Subtítulo 31, tanto la información a presentar el 31 de enero de 2022 sobre listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, como la información trimestral sobre el estado de avance y ejecución de estos recursos, debe ser presentada a nivel regional, identificando cada obra y su respectivo estado de avance, tanto físico como en términos de recursos financieros devengados, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE SALUD**

**Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

Junto al Plan de Inversiones indicado, el Ministerio deberá informar los criterios epidemiológicos y los estudios de demanda que motivan la selección de los lugares para llevar a cabo los proyectos. Además, deberá informar sobre el Plan de Concesiones, el estado de ejecución de cada proyecto, los estudios de preinversión en curso y las metas y compromisos para el año 2022.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados respecto de los proyectos de inversión destinados a aumentar la cantidad de especialistas para destinar a las regiones fuera de la Región Metropolitana, los proyectos cuyo fin sea la disminución de las listas de espera y los especialistas destinados a la atención primaria.

- 02 El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, el estado de avance, detalle y ejecución de los recursos destinados para la construcción de los hospitales de la Quinta Región, particularmente sobre los Hospitales Biprovincial Quillota-Petorca, Marga-Marga, Casablanca y San Antonio.

Asimismo, informará los recursos disponibles para el diseño de los hospitales de las comunas de Panguipulli, San José de la Mariquina y Valdivia, respectivamente, así como los recursos disponibles del proyecto de normalización del hospital de la comuna de San Fernando.

De igual modo, deberá informar el detalle de los montos destinados a cada uno de los proyectos de las construcciones de los hospitales de la Región de Valparaíso.

- 03 El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante el primer semestre del año 2022, el estado de avance, detalle y ejecución de los recursos destinados para la construcción de hospitales y centros asistenciales de salud primaria en la Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.

- 04 El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente sobre el estado de avance de los proyectos hospitalarios ya sea en etapa pre inversional, diseño o ejecución, estableciendo de manera detallada su estado de avance, presupuesto asignado y estado de ejecución. Lo mismo deberá informar respecto a inversión en CESFAM, CECOF y SAR en APS. También deberá informar del estado de avance de la construcción del nuevo Hospital en la comuna de Diego de Almagro en la Región de Atacama. Asimismo, se deberá informar sobre el estado de avance del estudio de pre inversión del Nuevo Hospital Carlos Van Buren.

El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado respecto de los proyectos hospitalarios en las zonas señaladas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980, ya sea que se encuentren en etapa pre-inversional, diseño o ejecución, estableciendo de manera detallada sus grados de avance, presupuesto asignado y población beneficiada. De igual forma, deberá informar respecto de la categorización de la Mediana Complejidad en el Hospital de Puerto Aysén.

- 05 Trimestralmente la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado de la situación, construcción, implementación y estado de avance de los Centros Oncológicos

Regionales en las zonas del país definidas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.

Asimismo, informará respecto del estado de implementación de la Unidad de Hemodinamia en el Hospital Regional de Coyhaique.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE SALUD**

**Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

- 06 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la situación actualizada de las Postas de Salud Rural, SAR, CECOSF, CESFAM y hospitales que hayan presentado término anticipado de contrato durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021 tanto para su diseño como para su ejecución de obras, según corresponda. Asimismo, informará las causales del respectivo término, las empresas involucradas, y si estas poseen otros contratos con el Estado en cualquiera de sus sectores. Adicionalmente, deberá informar las medidas de contingencia aplicadas para dar continuidad a estos proyectos, la inversión adicional que involucran y la reprogramación para el término, entrega y puesta en marcha de los recintos.
- 07 Dentro de los primeros tres meses, la Subsecretaría informará a la Comisión Mixta de Presupuestos la lista de proyectos, su localización y su cronograma, en especial, de la región de Valparaíso relativo al Hospital de Quinteros. Bimestralmente, deberá informar la ejecución de los proyectos, el estado de avance y su evaluación.
- 08 Incluye M\$ 20.880.000 destinados a la reposición de equipamiento asociado al Plan Nacional del Cáncer.
- 09 Incluye financiamiento para reposición de 2 ambulancias del SAMU del Servicio de Salud del Maule. Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de manera trimestral respecto del avance de esta reposición.
- 10 Incluye financiamiento para adquisición de acelerador lineal y resonador magnético para hospital regional de Talca. Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de manera trimestral respecto del avance de esta adquisición.
- 11 Durante 2022, el Ministerio de Salud podrá considerar financiamiento para el proceso de licitación e inicio de las obras para la normalización del Hospital Humberto Lorza Cortés de Illapel y el diseño del Hospital Carlos Van Buren de Valparaíso.  
El Ministerio de Salud deberá informar al 30 de marzo de 2022 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y el Senado antecedentes relativos al proceso de los licitación los Hospitales de Illapel y Valparaíso, particularmente el monto del financiamiento y la fecha de inicio de las obras de normalización del Hospital de Illapel así como el cronograma estipulado para su término.